

ACTA N°699

---En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, siendo las diecisiete horas y veinte minutos, en la Sala de Sesiones del Consejo Superior ubicada en el predio de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy sito en Avenida Bolivia N° 1239 de esta ciudad, se reúne el CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad en SESION ORDINARIA modalidad presencial. Se encuentran presentes: Sr. RECTOR Mg. Ing. Agr. Mario César BONILLO, quien preside; Sra. VICERRECTORA Dra. Liliana del Carmen BERGESIO. DECANOS/AS: de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS C.P.N. Javier Eduardo MARTINEZ, de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Dr. Julio César ARRUETA, VICEDECANA de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Dra. Ing. Agr. Raquel Ángela ROMEO (en representación), VICEDECANA de la FACULTAD DE INGENIERIA Ing. María Esther del Milagro ALFARO (en representación). CLAUSTRO DOCENTE: Dra. Natalia María Elisa ÁVILA CARRERAS, Ing. Daniel Alejandro NIETO LÉPEZ, Dra. María Victoria GONZALEZ DE PRADA, Dra. María Laura APAZA, Dra. María Cecilia RODRIGUEZ, Ing. María Concepción APARICIO. CLAUSTRO GRADUADOS/AS: Prof. Martha Gladys IBANOVICH GIL. CLAUSTRO NO DOCENTE: Sra. Miriam Isabel ALEJO. CLAUSTRO ESTUDIANTE: Néstor Rubén CUTIPA, Guillermo Mauro BEJARANO, Jorge Mario CABEZAS, Dalila Jaqueline MAMANI, Daniel Eduardo APARICIO CALISAYA. Total de integrantes del Cuerpo Colegiado presentes al inicio de la Sesión: DIECISIETE (17). Contándose además con la presencia de: SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Dr. César Guillermo FARFAN, SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS Dra. María Eugenia BERNAL, SECRETARIA DE ADMINISTRACION CPN Laura Graciela GALIAN, SECRETARIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Brom. Ramón Fernando TORREJON, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Ing. Farid Diego ASTORGA, SUBSECRETARIA DE POSGRADO Dra. Marta Silvina MALDONADO.-----

---Abierto el acto por el Sr. RECTOR se inicia el tratamiento de los temas del Orden del Día: **1º) ASUNTOS ENTRADOS.**-----

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS: El Sr. RECTOR solicita el tratamiento SOBRE TABLAS de: **1º) EXPEDIENTE F-10.459/17. FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES, solicita aprobación del nuevo Plan de Estudios y del Reglamento de la carrera de posgrado MAESTRIA EN PROBLEMÁTICA CONTEMPORANEA DE LA COMUNICACIÓN.** Sr. RECTOR: es una modificación del Plan de Estudios de una Maestría que ya está creada. El Decano Dr. ARRUETA nos explicará sobre esta modificación que es para poder presentar nuevamente la Maestría en Acreditación. *El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes incorpora el Expediente al Orden del Día para su tratamiento sobre tablas al final del mismo.* **2º) EXPEDIENTE U-500-13.196/23 Dirección de la Escuela de Minas “Dr. Horacio CARRILLO” solicita aprobación del CONVENIO con la Universidad Católica de Córdoba.** Sr. RECTOR: este Expediente tiene que ver con una alumna de la Escuela de Minas que se tiene que inscribir para acceder a Becas en la Universidad Católica de Córdoba y hay urgencia porque vence el plazo este viernes. *El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes incorpora el Expediente al Orden del Día para su tratamiento sobre tablas al final del mismo.* **3º) EXPEDIENTE D-700-11.025/2015: Dirección del INBIAL eleva renuncia de la Directora Normalizadora del Instituto a partir del 1º de noviembre de 2023.** Sr. RECTOR: la Directora del Instituto de Biología de la Altura presentó su renuncia y tendríamos que tratarla, además me interesa que el Consejo Superior nos oriente en cómo quieren que trabajemos este tema. También se ha jubilado la Directora del Instituto de Geología y Minería. En ambos Institutos tiene Vicedirectores designados y están en la etapa para finalizar la normalización, lo

que les permitirá elegir sus propias autoridades. Entonces tenemos que decidir qué hacemos en estos meses, si designamos Director/a de nuevo o no, lo analizaremos al momento de tratarlo. *El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes incorpora el Expediente al Orden del Día para su tratamiento sobre tablas al final del mismo.* **4º) EXPEDIENTE S-2056/23 Secretaría de Asuntos Académicos, eleva Proyecto de Reglamento Institucional de uso de la Plataforma UNJu Virtual, Entorno Virtual de Enseñanza y Aprendizaje de la UNJu.** Sr. RECTOR: tenemos este Expediente pero considero que sería mejor no tratarlo ahora porque es largo, sería tedioso para el Consejo Superior porque es un Reglamento que requiere tratamiento en general y después punto por punto. Es el Reglamento Institucional de uso de la Plataforma UNJu Virtual, Entorno Virtual de Enseñanza y Aprendizaje de la UNJu. Tenemos acreditado el Sistema de Educación a Distancia (SIED) pero para presentar una carrera nos pide este Reglamento la CONEAU. La Subsecretaría de Educación a Distancia elaboró el Reglamento y lo presentó en tiempo y forma pero tuvo una demora en la Secretaría Legal y Técnica de dos semanas y nos pone al límite porque este viernes tiene que cargar toda la documentación la Subsecretaria de Posgrado Dra. Silvina MALDONADO. La Dra. MALDONADO está cargando una carrera que aprobamos acá y que es una Maestría que es a distancia y necesitamos esta reglamentación. Lo que sugiero para hacerlo más dinámico es que lo apruebo ad-referéndum del Consejo Superior y envío el Expediente a la Comisión para que ustedes lo analicen más tranquilos. Consejera GONZALEZ DE PRADA: ¿nosotros lo vimos en Comisión? Consejera RODRÍGUEZ: era otro proyecto. Decano Dr. ARRUETA: es otro. Consejera RODRÍGUEZ: es otro el que vimos. Consejera GONZALEZ DE PRADA: porque a ese reglamento que vimos pedimos desde la Comisión que pase a Secretaría Legal y Técnica. Consejera RODRÍGUEZ: a Secretaría Legal y Técnica y a la Secretaría de Administración, pero es otro. Consejera GONZALEZ DE PRADA: ¿es otro? ¿no es el mismo reglamento? Decano CPN MARTINEZ: no es el mismo. Consejera RODRIGUEZ: eso quedó aclarado porque hablamos con el Subsecretario Farid ASTORGA, lo puso la Secretaria María Eugenia BERNAL al teléfono y escuchamos las explicaciones pero era otro Expediente y le hicimos el pase a la Secretaría Legal y Técnica y Secretaría de Administración. Consejera GONZALEZ DE PRADA: pero era un reglamento. Consejera RODRÍGUEZ: sí, era un reglamento pero era por otro tema. Decano CPN MARTINEZ: era el marco didáctico. Subsecretario Ing. Farid ASTORGA: era un Proyecto de la estructura global para las Carreras a distancia pero de Posgrado y Extensión. Decano CPN MARTINEZ: pero decía marco pedagógico o marco didáctico, así se llamaba. Consejera RODRÍGUEZ: a ese ya lo hemos aprobado. Subsecretario Ing. Farid ASTORGA: el marco pedagógico de educación a distancia hace unos dos meses que ya lo trataron y se aprobó. Consejera GONZALEZ DE PRADA: no, en esta última reunión de Comisión. Consejera RODRÍGUEZ: sí, estuvo el Subsecretario Farid ASTORGA en el teléfono y explicó en esa conversación que el que tendría que haber entrado era otro Expediente. Ahí se dijo este Expediente es con el que tenían la urgencia para presentar a CONEAU. Sr. RECTOR: es el “Reglamento Institucional de uso de la Plataforma UNJu Virtual, Entorno Virtual de Enseñanza y Aprendizaje de la UNJu”, establece cómo es el equipo de trabajo, la creación de las aulas virtuales, en el Rectorado, en las Facultades, en la Escuela de Minas, son las pautas reglamentarias, responsabilidad sobre los contenidos, sobre resguardo de la información, protocolo de convivencia, todo eso tiene. Consejera RODRÍGUEZ: no es lo que vimos. Consejera GONZALEZ DE PRADA: no, no es eso. Sr. RECTOR: esto es largo, entonces si les parece saco una Resolución ad-referéndum para que se realice la carga en CONEAU que es una formalidad que se tiene que cumplir el viernes y después lo envío a Comisión para que lo vean tranquilos. Consejera RODRÍGUEZ: perfecto. Sr. RECTOR: igual después cuando ya esté

aprobado tenemos que cambiar el que subimos ad-referéndum por ese. Consejera GONZALEZ DE PRADA: sí. *El Consejo Superior acepta la propuesta por unanimidad de los miembros presentes.*-----

a) Justificación de inasistencia. El Sr. RECTOR informa sobre los pedidos de justificación de: **Consejera Superior Docente Prof. Martha Lastenia ALCOPA** por razones académicas, **Consejero Superior Docente Mg. Ing. Alfredo Ángel AGÜERO** por razones académicas, **Consejero Superior Docente Investigador Dr. Hugo Mario BORSETTI** por razones académicas, **Consejera Superior Estudiantil Karen Esther SALTO SILVA** por razones de estudio. *Puestos a consideración se justifican por unanimidad de los miembros presentes.*-----

2°) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LAS ACTAS Nros. 697 y 698. ACTA N° 697: Puesto a consideración se aprueba con la Abstención de los Consejeros/as ARRUETA, GONZALEZ DE PRADA, APAZA, BORSETTI, ARMEYA, APARICIO CALISAYA por no haber estado presentes en esa Sesión. **ACTA N° 698:** Puesto a consideración se aprueba con la Abstención de los Consejeros/as AVILA CARRERAS, NIETO LÉPEZ, APAZA, KINDGARD, APARICIO, ARMEYA, G.M. BEJARANO, D.J. MAMANI, APARICIO CALISAYA por no haber estado presentes en esa Sesión.-----

---Sr. RECTOR: todos los Expedientes cuentan con Dictamen único. *El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes acuerda su aprobación en bloque.*-----

3°) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

Consejera GONZALEZ DE PRADA: me gustaría que nos expliquen de dónde vienen los fondos para los que no somos de la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Decano Dr. ARRUETA: pero eso está en el detalle del Expediente. Consejera GONZALEZ DE PRADA: para los que no somos de la Comisión que nos expliquen. Decano Dr. ARRUETA: lo que digo es que está consignado en el Orden del Día, en el detalle de la titulación del Expediente. Consejera GONZALEZ DE PRADA: de dónde vienen los fondos no. Sr. RECTOR: vamos diciendo en cada uno. Consejera GONZALEZ DE PRADA: claro, de dónde vienen los fondos nada más. Sr. RECTOR: igual si quieren que leamos algo más o que la Secretaria de Administración aclare. SECRETARIA DE ADMINISTRACION CPN GALIAN: son todos fondos aplicados que tienen origen de acuerdo a lo que está dictaminado en cada caso y tienen fondos destinados ya afectados. Si desean hago un detalle en particular de alguno de los Expedientes, si no han podido verlos todos. Consejera GONZALEZ DE PRADA: no, es que la gente que no es de la Comisión de Presupuesto y Hacienda es la que solicita, yo por ejemplo no soy de esa Comisión y por eso les pregunto. Es una aclaración cuando leemos el Expediente. Sr. RECTOR: si quieren leemos el Dictamen completo. Decano Dr. ARRUETA: los Decanos integramos la Comisión de Presupuesto y Hacienda y por procedimiento ante la incorporación de fondos se procede a la emisión de una Resolución ad-referéndum como en todos los casos del punto 3°) a) b) c) d) e) f).-----

a) EXPEDIENTE D-1796/2023: Secretaría de Administración de Rectorado, solicita Convalidación de la RESOLUCION R. N° 2248/23 ad-ref. del Cons. Sup., por incorporación de fondos al presupuesto de la UNJu, Programa: Formación y certificación en lenguas extranjeras para becarios (PROG.R.ES.AR) y Becas Estratégicas Manuel Belgrano con Dictamen de la Comisión de presupuesto y Hacienda N° 047/23: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 2248/23, II- De los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 27/28 de autos, por RESOLUCION R. N° 2248/23 de fecha 22 de setiembre de 2023, el Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1°: Incorporar la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 3.600.000,00) al Presupuesto de Gastos de Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme a la Planilla anexa a la presente Resolución y por el Artículo 2°: Incorporar idéntica*

suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución. Que el Ministerio de Educación a través de la Secretaria de Cooperación Educativa y Acciones prioritarias y la Universidad Nacional de Jujuy firman Convenio de Cooperación. Que por medio del Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina (PROG.R.ES.AR) y el Programa de Becas Estratégicas Manuel Belgrano; tienen el propósito de garantizar el derecho a la educación a los jóvenes de los sectores más desfavorecidos, brindándoles herramientas y recursos que les permita finalizar los estudios comenzados. Que por Resolución N° 95 de fecha 15 de agosto de 2023 de la Secretaria de Cooperación Educación y Acciones Prioritarias aprueba la presentación de la Universidad Nacional de Jujuy, del dictado de los cursos de idiomas en el marco de la Convocatoria efectuada por este Ministerio y por la misma resolución se asigna la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$3.600.000,00) con destino específico a financiar los cursos de idiomas en el marco del Programa "Formación y certificación en lenguas extranjeras para becarios del Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina (PROG.R.ES.AR) y el Programa de Becas Estratégicas Manuel Belgrano. Que la Dirección General de Tesorería de la Universidad Nacional de Jujuy, informa a fojas 23 mediante Recibo N° 879 que se acredita en Banco Patagonia Cuenta Corriente N° 227-100577709 de la Universidad Nacional de Jujuy la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$3.600.000,00) que se encuentran pendiente de incorporación al presupuesto vigente de la UNJu. La Secretaría de Administración ha tomado su debida intervención. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 2248/23 de fecha 22 de setiembre de 2023, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Decano Dr. ARRUETA: son fondos incorporados para el Programa PORG.R.ES.AR para una actividad de dictado de lenguas extranjeras y que está a cargo de una docente de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, para que puedan cumplir la tarea de contraprestación del dictado del curso son los fondos del Programa. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 2248/23 de fecha 22 de setiembre de 2023, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios y por los motivos expuestos precedentemente.-----

b) EXPEDIENTE D-1701/2023: Secretaría de Administración de Rectorado, solicita Convalidación de la RESOLUCION R. N° 2021/23 ad-ref. del Cons. Sup., por incorporación de fondos al presupuesto de la UNJu. de distintas Dependencias por el mes de julio 2023 con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 048/23: **AL CONSEJO SUPERIOR:** I- Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 2021/23, II- De los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 252/260 de autos, por RESOLUCION R. N° 2021/23 de fecha 07 de setiembre de 2023, la Sra Decana de la Facultad de Ciencias Agrarias a cargo de Rectorado por Resolución R. N° 1997/23, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1°: Incorporar la suma de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS SIETE CON CINCUENTA Y CUATRO CTVOS (\$ 10.121.707,54) al Presupuesto de Gastos de Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme a la Planilla anexa a la presente Resolución, Artículo 2°: Incorporar idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y por el Artículo 3°: Aprobar y Convalidar la Distribución e Incorporación de Crédito Presupuestario julio 2023 por objeto del Gasto de la Fuente de Financiamiento Otros Recursos No Tributarios-Fuente 12- idéntica suma según detalle en Planilla Anexa. Que por Resolución Consejo Superior N° 091 de fecha 12 de julio de 2023, en Artículo 6° se autoriza al Señor Rector de la UNJu, MG. ING. AGR. MARIO CESAR BONILLO a dictar ad referéndum del

Consejo Superior las resoluciones que dispongan incorporación de nuevos recursos al Presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy. Que por el presente acto administrativo se formaliza la incorporación de fondos recaudados por la Dirección General de Tesorería en el mes de julio 2023 como Otros Recursos No Tributarios obtenidos por las dependencias de Rectorado, Facultad de Ingeniería, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Facultad de Ciencias Económicas, Secretaría de Extensión Universitaria, Instituto de Geología y Minería y Dirección de Gabinete y cultura. Que conforme obra en el registro del Sistema Siu Pilagá, por el periodo 01/07/2023 hasta el 31/07/2023 inclusive que se detalla en Planilla Anexa con detalle de recibos y documentación de dichos ingresos emitidos por la Dirección General de Tesorería por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS SIETE CON CINCUENTA Y CUATRO CTVOS (\$ 10.121.707,54) que fueron incorporados a las distintas dependencias que depositaron en el mes de julio 2023, al presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy como Otros Recursos No Tributarios fuentes 12- La Secretaría de Administración ha tomado la intervención que le compete. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 2021/23 de fecha 07 de setiembre de 2023, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Decano Dr. ARRUETA: es incorporación de fondos propios o sea las Unidades Académicas generan fondos propios y con buen criterio la Secretaria de Administración y el Rector hacen su informe al Consejo Superior para que esos fondos queden clarificados y se emita la Resolución de lo que cada Unidad genera. Sr. RECTOR: fondos propios es por ejemplo de lo que son Posgrados, hay algunos Laboratorios que prestan servicios como el LANART y que después se reinvierten en el mismo LANART. Decano CPN MARTINEZ: pasantías. Decano Dr. ARRUETA: eso nos da la posibilidad de que con una Resolución podamos hacer el seguimiento de los fondos y que podamos pedir que se liquide con la factura correspondiente. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 2021/23 de fecha 07 de setiembre de 2023, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios y por los motivos expuestos precedentemente.-----

c) EXPEDIENTE S-360/2022: Secretaría de Administración de Rectorado, solicita Convalidación de la RESOLUCION R. N° 2219/23 ad-ref. del Cons. Sup., por incorporación de fondos al presupuesto de la UNJu. Convocatoria "Ciencia y Tecnología contra el Hambre" con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 049/23: **AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 2219/23.II- Los antecedentes a tener en cuenta son:** A fs. 40/41 de autos mediante la RESOLUCION R. N° 2219/23 de fecha 21 de setiembre de 2023, el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1°: Incorporar la suma Pesos CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 5.365.000,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme a la Planilla anexa a la presente Resolución. 2°: Incorporar idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme a la Planilla anexa a la presente Resolución. Que mediante firma del CONVENIO DE EJECUCION PROGRAMA "CIENCIA Y TECNOLOGIA CONTRA EL HAMBRE" firmado entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCYT) y la Universidad Nacional de Jujuy se establece los objetivos, obligaciones y modalidades del Programa y el MINCYT otorga a la Universidad Nacional de Jujuy una subvención de \$10.730.000,00 esta suma será desembolsada en 2 pagos, con destino específico a la ejecución de las actividades aprobadas en el marco de la Convocatoria "Ciencia y Tecnología Contra el Hambre" -Proyecto: Purés con alto contenido de proteínas y compuestos

funcionales elaborados con cultivos andinos, cuyo Investigador Responsable del proyecto es el Dr. Manuel Oscar LOBO. Que a fojas 36, la Dirección General de Tesorería de la Universidad Nacional de Jujuy, informa mediante Nota que se acredita en Cuenta Corriente N° 227100577709 de la Universidad Nacional de Jujuy del Banco Patagonia S.A. la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$5.365.00,00) correspondiente al segundo desembolso. El importe mencionado anteriormente se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Jujuy y la Secretaría de Administración ha tomado debida intervención. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N°2219/23, de fecha 21 de setiembre de 2023, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Decano Dr. ARRUETA: es la Convocatoria "Ciencia y Tecnología Contra el Hambre" que es un Programa Nacional para el financiamientos de Proyectos. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 2219/23 de fecha 21 de setiembre 2023, emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios y por los motivos expuestos precedentemente.-----

d) EXPEDIENTE S-967/2023: Secretaría de Administración de Rectorado, solicita Convalidación de la RESOLUCION R. N° 1998/23 ad-ref. del Cons. Sup., por incorporación de fondos al presupuesto de la UNJu. Proyecto PICT 2021- I-INVI-00252 con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 050/23: *AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 1998/23. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs.38/39 de autos mediante la RESOLUCION R. N° 1998/23 de fecha 05 de setiembre de 2023, el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1°: Incorporar la suma Pesos TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CTVOS (\$ 319.646,25) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme a la Planilla anexa a la presente Resolución. 2°: Incorporar idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme a la Planilla anexa a la presente Resolución. Que mediante Resolución N° 232/21 la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación –AGENCIA I+D+I se convoca a la presentación de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica-convocatoria PICT 2021- para la adjudicación de subsidios a instituciones de investigación radicadas en el país en el marco del Contrato de Préstamo suscripto entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Que mediante Resolución N° 31 de fecha 10 de febrero de 2023 la Agencia Nacional de Promoción de Investigación el Desarrollo Tecnológico y la Innovación aprueban un incremento del 23% sobre los subsidios aprobados y se adjudica los subsidios a las instituciones beneficiarias y a los investigadores responsables. Que mediante Contrato de Promoción de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica PICT 2021 la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación y la UNJu acuerdan pautas y obligaciones por ambas partes para el cumplimiento en la ejecución del subsidio otorgado. Según detalle de Anexo I el PICT 2021- I-INVI-00252 se adjudica el 1er año la suma de \$ 639.292,50 y el 2do. Año \$ 800.730.00 Denominado “Mujeres constructoras del hábitat Estrategias participativas de diagnóstico desde las comunidades indígenas y campesinas de las tierras altas jujeñas”. Siendo la investigadora responsable Dra. Julieta Barada. Que la Dirección General de Tesorería de la Universidad Nacional de Jujuy, informa mediante Recibo N° 803/2023 obra a fojas 33, que se acredita en Cuenta del Banco Patagonia S.A. N° 227100577709 de la Universidad Nacional de Jujuy la suma de Pesos TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CTVOS (\$*

319.646,25) y se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto del presente año y la Secretaría de Administración ha tomado debida intervención. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N°1998/23, de fecha 05 de setiembre de 2023, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Decano Dr. ARRUETA: es incorporación de fondos del PICT que es una Convocatoria Nacional. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 1998/23 de fecha 05 de setiembre 2023, emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios y por los motivos expuestos precedentemente.-----

e) EXPEDIENTE S- 1604/2023: Secretaría de Administración de Rectorado, solicita Convalidación de la RESOLUCION R. N° 1859/23 ad-ref. del Cons. Sup., por incorporación de fondos al presupuesto de la UNJu. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social “Plan de Formación Profesional y Continua” con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 051/23: *AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 1859/23. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs.36/37 de autos mediante la RESOLUCION R. N° 1859/23 de fecha 18 de agosto de 2023, el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: Incorporar la suma PESOS CATORCE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 14.069.970,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme a la Planilla anexa a la presente Resolución. 2º: Incorporar idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme a la Planilla anexa a la presente Resolución. Que mediante Resolución N° 784/2020 –APN-MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL se aprueba el PLAN DE FORMACION PROFESIONAL Y CONTINUA destinado a fomentar y mejorar las competencias laborales en nuestro país. En el ámbito del Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL. Que mediante Resolución N° 993 2023 –APN-de la SECRETARIA DE EMPLEO se aprueba la propuesta presentada por la Universidad Nacional de Jujuy en carácter de institución responsable en el marco del Componente de Formación Profesional Básica de la Línea de Formación Profesional Básica para el Empleo del Plan de Formación Profesional y Continua. Mediante la mencionada resolución se transfiere a la Universidad Nacional de Jujuy la suma de PESOS CATORCE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 14.069.970,00) en concepto de primera cuota, con destino específico a la ejecución de la Propuesta aprobada. Que a fojas 31 la Dirección General de Tesorería de la UNJu, informa que se encuentra acreditada la suma de (\$ 14.069.970,00) en la cuenta corriente N° 227100577709 de la Universidad Nacional de Jujuy del Banco Patagonia y se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto del corriente ejercicio y la Secretaría de Administración ha tomado debida intervención. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N°1859/23, de fecha 18 de agosto de 2023, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Decano Dr. ARRUETA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL se aprueba el PLAN DE FORMACION PROFESIONAL Y CONTINUA entiendo que es para la Escuela de Educación Profesional y es un Plan Nacional. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 1859/23 de fecha 18 de agosto 2023, emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios y por los motivos expuestos precedentemente. Sr. RECTOR: aclaro que son fondos que la Secretaría de Extensión Universitaria usa para capacitar sobre todo a mujeres, tiene un enfoque de género para incorporar al mercado de trabajo o en el caso también de*

emprendedurismo. Está en 3 lugares de la Provincia, uno es en Yala, otro en San Pedro y no recuerdo el tercero donde están trabajando en ese caso específico en ese Programa.-----

f) EXPEDIENTE C- 1622/2023: Secretaría de Administración de Rectorado, solicita Convalidación de la RESOLUCION R. N° 1784/23 ad-ref. del Cons. Sup., por incorporación de fondos al presupuesto de la UNJu. Agencia Provincial para la Implementación de la carrera de Medicina y Formación Continua de Recursos Humanos en Salud con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 052/23: *AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 1784/23. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs.14/15 de autos mediante la RESOLUCION R. N° 1784/23 de fecha 11 de agosto de 2023, el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: Incorporar la suma PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme a la Planilla anexa a la presente Resolución. 2º: Incorporar idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme a la Planilla anexa a la presente Resolución. Que mediante Convenio de cooperación mutua N° 937 firmado entre AGENCIA PROVINCIAL PARA LA IMPLEMENTACION DE LA CARRERA DE MEDICINA Y FORMACION CONTINUA DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, y en el marco del Convenio UNJU N° 1277 entre Gob. De la Provincia de Jujuy y la UNT, acuerdan celebrar el presente convenio, con el fin de desarrollar un Plan de Trabajo para promover y difundir la oferta académica de carreras de pregrado, grado y posgrado en Ciencias de la Salud para el alumnado que cursa los últimos años en el nivel medio de la Provincia de Jujuy. Que la AGENCIA PROVINCIAL PARA LA IMPLEMENTACION DE LA CARRERA DE MEDICINA Y FORMACION CONTINUA DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD, asigna la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00) con destino específico a la ejecución del Plan de Trabajo que tendrá una duración de cuatro años con renovación automática. Que la Dirección General de Tesorería de la Universidad Nacional de Jujuy, informa que recaudó la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00) y se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto vigente de la Universidad y la Secretaría de Administración ha tomado debida intervención. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N°1784/23, de fecha 11 de agosto de 2023, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen.* Decano Dr. ARRUETA: son fondos que se han recibido de la Provincia para la carrera de Medicina y Formación Continua de Recursos Humanos, son \$30.000.000 que la Provincia remite a la Universidad. Son todos Expedientes que vimos y cumplimos con la formalidad de convalidar fondos que ya ingresaron y que en todos los casos está detallado el objetivo. Consejera GONZALEZ DE PRADA: o sea que son fondos que ingresan al Presupuesto. Decano Dr. ARRUETA: ingresan al Presupuesto. Decano CPN MARTINEZ: sí. Decano Dr. ARRUETA: ya están incorporados porque el Rector los incorpora ad-referéndum. Consejera GONZALEZ DE PRADA: ¿y estos \$30.000.000 son para la Facultad de Medicina? Sr. RECTOR: sí. Consejera GONZALEZ DE PRADA: ¿es de la Provincia? Sr. RECTOR: sí. Es para varias cosas, básicamente para reuniones, difusión, los viajes que se hacen a Tucumán. O sea, la Provincia se está haciendo cargo del desarrollo de Medicina porque todavía no tenemos fondos. En realidad no podríamos haber comenzado. Como es en Libertador General San Martín hemos estado la semana pasada ahí en una reunión, vamos a poner un cartel en el lugar donde se va a hacer la remodelación del Hospital, todas esas cosas son costeadas con estos fondos. Consejera GONZALEZ DE PRADA: ¿la infraestructura también? o sea no sólo capacitación Sr. RECTOR: no, para infraestructura habrá más fondos. Esto es en realidad para toda la gestión del

proyecto y promoción y difusión y hay interés de la Provincia de que sea en Libertador. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 1784/23 de fecha 11 de agosto 2023, emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios y por los motivos expuestos precedentemente.*-----

4º) EXPEDIENTE DICTAMINADO POR LA COMISION DE INTERPRETACION Y

REGLAMENTO: a) EXPEDIENTE S-301/2023: Subsecretaría de Internacionalización e Integración Regional de la Secretaría General de Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del CONVENIO DE COLABORACION ACADEMICA, CIENTIFICA Y CULTURAL suscripto entre la UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA DEL REINO DE ESPAÑA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY - CONVENIO UNJu N° 1397 con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 036/23: AL CONSEJO SUPERIOR: I- *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Subsecretaría de Internacionalización e Integración Regional de la Secretaría General de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO DE COLABORACION ACADEMICA, CIENTIFICA Y CULTURAL suscripto entre la UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA DEL REINO DE ESPAÑA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA). CONVENIO UNJu N° 1397. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs. 24/29 de autos consta el Convenio por el cual las partes convienen en intercambiar sus experiencias y personal en los campos de la docencia, la investigación y la cultura, dentro de aquellas áreas en las cuales tengan interés manifiesto. El desarrollo de estas actividades, así como sus fuentes de financiación y los recursos humanos y materiales requeridos para su ejecución serán detallados en Convenios Específicos. Cada suscripción de Convenios Específicos se incorporará como Anexos sucesivos y correlativos al presente deberán ser suscriptos por los mismos firmantes del presente Convenio, sus sucesores, o quien los represente formalmente. Que a fs. 31 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...Considerando que a fs. 9 esta Asesoría Legal ya emitió opinión mediante Providencia S.L.y T. N° 20/2023 y habiéndose adoptado las mismas en el convenio suscripto, no se encuentran observaciones al instrumento firmado, destacando la importancia para esta Casa de Altos Estudios...." DICTAMEN S.L. y T. N° 228/2023 de fecha 10.10.23. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO DE COLABORACION ACADEMICA, CIENTIFICA Y CULTURAL suscripto entre la UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA DEL REINO DE ESPAÑA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY -ARGENTINA. CONVENIO UNJu N° 1397 y que figura a fs.24/29 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO DE COLABORACION ACADEMICA, CIENTIFICA Y CULTURAL suscripto entre la UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA DEL REINO DE ESPAÑA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY -ARGENTINA. CONVENIO UNJu N° 1397 y que figura como ANEXO UNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente.*-----

----Sr. RECTOR: les comento brevemente porque considero que es importante que estén informados. Nosotros principalmente estamos en 2 Redes: ZICOSUR y CRISCOS. Hace dos o tres semanas la Vicerrectora Dra. Liliana BERGESIO fue a la reunión de ZICOSUR que esta vez fue en el sur de Brasil y yo fui a CRISCOS que fue en Cusco. CRISCO es Centro Oeste de Sudamérica y hay Universidades de Ecuador, Perú, Bolivia, Chile y Argentina. De Argentina estamos las Universidades del NOA, más San Luis y Río Cuarto. Básicamente con lo que más se ha avanzado en esas asociaciones de Universidades es sobre los intercambios de alumnos y de docentes, donde nosotros enviamos alumnos y ellos también mandan alumnos. Pero también

estamos trabajando otras alternativas y eso es lo que les quería comentar. En el caso de ZICOSUR estamos trabajando para generar, porque somos una sociedad de hecho y que es compleja porque hay varios países involucrados, entonces estamos viendo de conformar una Fundación con asiento en Paraguay. El desafío es cómo quedará articulado correctamente para cuando entren fondos a esa Fundación. Así que en eso es lo en lo que están trabajando porque hay una posibilidad de un financiamiento importante a nivel de ZICOSUR por parte de las dos Represas Itaipú y Yacyretá que tienen la obligación de financiar Doctorados, trabajos de investigación, que tengan que ver con conservación y restauración por el impacto que generan las mismas Represas. Entonces eso es algo interesante en lo que se está trabajando y veremos si marcha bien. También CRISCOS que es la otra asociación está trabajando y ya se aprobó una Convocatoria para Proyectos de Investigación que implica a investigadores de Universidades que son socias de al menos dos países y tiene un financiamiento por parte de CRISCOS. Se han aprobado \$500.000 y ahora se tiene que actualizar ese monto. Eso para que estén al tanto de lo que se trabaja ahí.-----

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS: 1º) ***EXPEDIENTE F-10.459/17. FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES, solicita aprobación del nuevo Plan de Estudios y del Reglamento de la carrera de posgrado MAESTRIA EN PROBLEMÁTICA CONTEMPORANEA DE LA COMUNICACIÓN.*** El DECANO ARRUETA informa: esta es una Maestría en Problemáticas Contemporáneas de la Comunicación que se dicta en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y se creó en el año 2017. La CONEAU nos permitió el dictado y ya tenemos los primeros egresados. Nos hemos postulado a la próxima acreditación y el Comité Académico ha propuesto modificaciones en el Plan de Estudios y en el Reglamento de la carrera. Esto se ha remitido a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y está aprobado por el Consejo Académico por Resolución FHCA N° 658/2023. Las dos reformas tienen que ver en primer lugar con una actualización de los Módulos que se dictan producto de los resultados de las encuestas que se hacen a los estudiantes, el balance de los dictados de los Módulos, el sistema de evaluación, nuevas líneas de investigación, incorporamos Inteligencia Artificial y además la necesidad de poder incorporar en el Reglamento los entornos virtuales remotos o mediatizados porque esta Maestría se aprobó en el 2017 con lo cual para una acreditación del año próximo necesitamos que nuestro Reglamento incorpore esta variante. Entonces necesitamos la convalidación porque tenemos que empezar la carga para el año que viene. *Seguidamente el Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes y sobre tablas resuelve: "VISTO el Expediente F-10.459/2017, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita actualización del Plan de Estudios y Reglamento de la carrera de posgrado "MAESTRÍA EN PROBLEMÁTICAS CONTEMPORÁNEAS DE LA COMUNICACIÓN"; y CONSIDERANDO: Que por Resolución C.S. N° 0299-18 el Consejo Superior de esta Universidad convalidó la Resolución R N° 1742/18, por la cual se aprobó y otorgó el aval al Proyecto de la Carrera con las modificaciones realizadas y la nueva denominación "MAESTRÍA EN PROBLEMÁTICAS CONTEMPORÁNEAS DE LA COMUNICACIÓN" a dictarse en la citada Unidad Académica. Que por Resolución C.S. N° 0117/21 el Consejo Superior de esta Universidad confirmó las designaciones efectuada por el Artículo 2° de la Resolución F.H.C.A. N° 012/20 por el cual se designó al Dr. Claudio Guillermo AVILÉS RODILLA como Director y a los miembros del Comité Académico de la carrera bajo la nueva denominación "MAESTRÍA EN PROBLEMÁTICAS CONTEMPORÁNEAS DE LA COMUNICACIÓN", a partir del 11 de marzo de 2020. Que a fs. 2158 de autos consta el ACTA N° 41 de fecha 7 de agosto de 2023 del Comité Académico de la "MAESTRÍA EN PROBLEMÁTICAS CONTEMPORÁNEAS DE LA COMUNICACIÓN", donde trata el tema: Actualización del Plan de estudios y del Reglamento de*

la carrera antes mencionada. Que a fs. 2202/2246 de autos por RESOLUCION F.H.C.A. N° 658/23 de fecha 18 de agosto de 2023, el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales resuelve en su Artículo 1°: Dejar sin efecto, a partir del 15 de agosto de 2023, la Resolución F.H. N° D-460/18, convalidada por Resolución F.H.C.A. N° 703/18 y por el Artículo 2°: Aprobar el Plan de Estudios y Reglamento de la Carrera de Posgrado Maestría en Problemáticas Contemporáneas de la Comunicación, que figura en el Anexos I y II de la presente. Que a fs. 2247/2248 de autos por RESOLUCION F.H.C.A. N° 681/23 de fecha 18 de agosto de 2023, el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales resuelve en su Artículo 1°: Designar como Director, Codirector y miembros del Comité Académico de la Carrera de Posgrado Maestría en Problemáticas Contemporáneas de la Comunicación, a partir del 15 de agosto de 2023, a los profesionales que se detallan en la misma. Que a fs. 2249/2250 de autos por RESOLUCION F.H.C.A. N° 682/23 de fecha 18 de agosto de 2023, el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales resuelve en su Artículo 1°: Designar como miembros del Plantel Docente de la Carrera de Posgrado Maestría en Problemáticas Contemporáneas de la Comunicación, a partir del 15 de agosto de 2023, a los profesionales que se detallan en la misma y por el Artículo 2°: Establecer que las citadas designaciones serán financiadas con Recursos Propios de la Carrera de Posgrado en Problemáticas Contemporáneas de la Comunicación, lo que no generará erogación presupuestaria para esta Facultad. Que a fs. 2252/2253 de autos Subsecretaría de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos informa que: "...En relación a las últimas actuaciones en el presente expediente, por las cuales se solicita la Actualización del Plan de Estudios y el Reglamento de Funcionamiento de la Carrera de Posgrado Maestría en Problemáticas Contemporáneas de la Comunicación, ... se observa que la carrera cumple con los lineamientos de la Resolución Ministerial 160/11 (y sus actualizaciones) y se enmarca en la reglamentación vigente para actividades de posgrado de nuestra Universidad Res C.S. N° 302/16, corresponde elevar las actuaciones al Consejo Superior para que se trate: Aprobación del Plan de Estudios y el Reglamento de la Carrera (Res F.H.C.A. 658/23), Confirmación de la Designación del Director, Codirector y Miembros del Comité Académico (Res F.H.C.A. 681/23), Confirmación de la Designación de los Miembros del Plantel Docente (Res F.H.C.A. 682/23)". Que en la Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado "Trata sobre Tablas" el tema y resuelve aprobar la actualización del Plan de Estudios y el Reglamento de la Carrera, Confirmar la Designación del Director, Codirector y Miembros del Comité Académico y Confirmar la Designación de los Miembros del Plantel Docente por unanimidad de los miembros presentes. Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 16 inciso 20) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE ARTICULO 1°: Aprobar la actualización del PLAN DE ESTUDIOS y el REGLAMENTO DE LA CARRERA de Posgrado MAESTRÍA EN PROBLEMÁTICAS CONTEMPORÁNEAS DE LA COMUNICACIÓN" de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY que figuran como ANEXO I y ANEXO II de la presente Resolución. ARTICULO 2°: Confirmar la designación del DIRECTOR, CODIRECTOR Y MIEMBROS DEL COMITÉ ACADÉMICO a partir del día 15 de agosto de 2023, de la Carrera de Posgrado MAESTRÍA EN PROBLEMÁTICAS CONTEMPORÁNEAS DE LA COMUNICACIÓN" de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY efectuada por Resolución F.H.C.A. N° 681/23 y que figura que figura como ANEXO III de la presente Resolución. ARTICULO 3°: Confirmar la designación de los MIEMBROS DEL PLANTEL DOCENTE a partir del día 15 de agosto de 2023 de la Carrera de Posgrado MAESTRÍA EN PROBLEMÁTICAS CONTEMPORÁNEAS DE LA

COMUNICACIÓN” de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY efectuada por Resolución F.H.C.A. N° 682/23 y que figura como ANEXO IV de la presente Resolución. ARTICULO 4º: Remitir la presente carrera a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) por intermedio de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, para prosecución del trámite correspondiente”.----

2º) EXPEDIENTE U-500-13.196/23 Dirección de la Escuela de Minas “Dr. Horacio CARRILLO” solicita aprobación del CONVENIO con la Universidad Católica de Córdoba. El Sr. RECTOR informa: el Convenio solicitado es para que una alumna de la Escuela de Minas pueda acceder a una Beca. Sra. VICERRECTORA: necesitan que exista un Convenio para poder otorgarle la Beca. El Sr. RECTOR da lectura la Nota de fs. 1 del Expediente firmada por la Responsable de la Sede La Quiaca de la Escuela de Minas Prof. Julieta URZAGASTE: *“AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE MINAS “DR. HORACIO CARRILLO” Lic. Fernando Sueiro y Sueiro. S/D. Ref.: Sede La Quiaca presenta nota de pedido de una estudiante y su madre para considerar establecer un convenio con la Universidad Católica de Córdoba. En mi carácter de Responsable de la Escuela de Minas Dr. Horacio Carrillo Sede La Quiaca tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio a las autoridades de la UNJu a los efectos de elevar nota de solicitud presentada por estudiante y tutor de la sede para considerar la posibilidad de firmar acuerdo con la U.C.C.; la nota postula correos electrónicos de contacto para agilizar el trámite, dado que la estudiante egresa este año 2023 y anhela una respuesta inmediata. Se anexa nota para considerar y dar trámite por duplicado. Sin otro particular se aprovecha la presente para saludarlo Muy Distinguidamente”.* SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS Dra. BERNAL: en realidad la Universidad Católica de Córdoba para poder otorgar una beca a esta alumna pide que exista un acuerdo o convenio con la UNJu. Entonces nosotros tenemos que validar ese Convenio y ellos vuelven a mandar todo para que se firme el Convenio definitivo. Es para darle una beca. Consejera GONZALEZ DE PRADA: ¿es estudiante? Secretaria Dra. BERNAL: es un estudiante que egresa este año y es para que pueda estudiar en la Universidad Católica de Córdoba. El Sr. RECTOR da lectura la Nota de fs. 2 del Expediente firmada por la alumna Renata DOMÍNGUEZ PARDO y su tutora María Adriana PARDO: *“Mg. Ing. Agr. Mario Bonillo-Rector de la UNJu. Lic. Fernando Sueiro y Sueiro-Director de la Escuela de Minas Dr. Horacio Carrillo Prof. Julieta Urzagaste-Responsable Administrativa EDM Sede La Quiaca. Ref.: Solicitud de Presentación de la Escuela de Minas Dr. Horacio Carrillo a la UCC. De nuestra mayor consideración: Estimados, me dirijo a Uds. a fin de solicitar tengan a bien realizar la presentación de nuestra Escuela de Minas Dr. Horacio Carrillo en la Universidad Católica de Córdoba (UCC) mediante el envío de un mail a admission@uccedu.ar con copia a agenda.colegios@ucc.edu.ar; solicitando ser parte de los prestigiosos colegios secundarios que tienen convenio para el cursado de carreras de grado, con la posibilidad de que los alumnos de nuestra escuela podamos postulamos para obtener becas en prácticamente en todas las carreras que la UCC ofrece para estudiantes de todo el país. Es mi intención poder estudiar en la Ciudad de Córdoba ya que tengo familiares viviendo cerca de la capital, mis tíos y abuelos viven en Villa Dolores. Y sería de mucha ayuda para mí contar con la posibilidad de postularme para obtener la Beca por Convenio a la que solo podré postularme si la Escuela de Minas Dr. Horacio Carrillo está en el listado de colegios que se presentan en la UCC para que sus alumnos sean considerados para esta importante beca que consta de hasta un 75% del arancel mensual para toda la carrera de grado. Me he informado en el departamento de Admisión de la UCC y el trámite inicial es realizar la presentación de la Escuela, luego de lo cual, la UCC enviará el convenio a la UNJu para vuestro análisis y concreción del Convenio, si fuera pertinente al interés de los actuales y futuros estudiantes de todas las Sedes de la Escuela de Minas en la provincia,*

lo que nos permitiría abrir una puerta más para continuar estudiando en el ámbito Universitario. Ruego tengan a bien realizarlo con la mayor premura que sea posible, ya que los plazos de postulación vía internet para los ingresantes 2024; están a punto de cumplirse. Varios compañeros estamos aún analizando qué carrera cursar y el aspecto económico es muy importante, por lo que contar también con la posibilidad de una beca en la UCC mediante vuestra gestión al considerar el convenio que la UCC propone, es sin lugar a dudas una ocasión más en que la Escuela nos acompañará en la nueva etapa que estamos a punto de emprender al finalizar el 3er Ciclo Superior del nivel secundario preuniversitario. Adjunto el link <https://www.ucc.edu.ar/becas/becas-colegios-convenio> e información pertinente a las becas, donde se pueden constatar que, para la postulación en el caso de las Becas por convenio con Colegios Secundarios, solo se pueden realizar si el Colegio está agregado a dicho listado, siendo en principio el Convenio en sí, muy viable de cumplimentar. Sin otro particular, los saludamos muy cordialmente conjuntamente a mi tutora, que avala mi solicitud". Es decir que les dan la Beca si el colegio secundario del cual egresan tiene Convenio con ellos y para eso es este Convenio. Está el Dictamen de Secretaría Legal y Técnica, es un Convenio Marco. Sr. DECANO CPN MARTÍNEZ: ¿para firmar o ya se firmó? Sr. RECTOR: es para firmar. Seguidamente el Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes y sobre tablas resuelve: "VISTO el Expediente U-500-13.196/2023, mediante el cual el Sr. Director Interino de la Escuela de Minas "Dr. Horacio CARRILLO" de nuestra Universidad, Lic. Ricardo F. SUEIRO Y SUEIRO, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION a suscribirse entre la UNIVERSIDAD CATOLICA DE CORDOBA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, y CONSIDERANDO: Que a fs. 5 de autos, el Director de la Escuela de Minas "Dr. Horacio CARRILLO", eleva la Nota de la Prof. JULIETA VERONICA URSAGASTE, Responsable de la Sede La Quiaca Escuela de Minas, quien adjunta nota de la Sra. MARIA ADRIANA PARDO madre de la alumna RENATA DOMINGUEZ PARDO, quienes solicitan la factibilidad de realizar un CONVENIO entre la Universidad Nacional de Jujuy y Universidad Católica de Córdoba, para que los estudiantes provenientes de Escuela de Nivel Medio y tengan convenio con la UCC, puedan acceder a BECAS para el cursado de carreras de grado, con opinión favorable de esta Dirección, considerando que sería beneficioso para todos nuestros egresados. Que a fs.6 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV.SAA. N° 310/2023. Que a fs. 7/9 de autos consta el Convenio que tiene como objetivo establecer un marco amplio de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia educativa, científica, social y cultural y para el logro de mencionado objetivo, las partes acordarán mediante Acuerdos Específicos, las actividades a realizar en cada proyecto en particular en aquellos campos que sean de mutuo interés para ambas Instituciones. se consignará el proyecto a ejecutar con los objetivos expresamente determinados y las prestaciones que asumirá cada parte. Que los citados Acuerdos Específicos establecerán en forma precisa la modalidad contractual o asociativa bajo la que las partes llevarán a cabo sus acciones conjuntas y serán suscriptos en nombre de la UCC por su Rector o quien éste designe en su representación y en nombre de UNJu por el Rector o quien él designe en su representación, elaborándose por escrito y en doble ejemplar uno para cada una de las partes que lo suscriban. Que a fs.10 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...Se deja constancia que en la cláusula Séptima, si bien es válido que ante todo conflicto legal, sea resuelto por el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Córdoba, esta Casa de Altos Estudios no suele renunciar a la competencia.- Asimismo, se recomienda que a la hora de suscribir dicho Convenio, el representante de la cosignataria acredite sus facultades.-Acorde a análisis efectuado, entiendo, salvo mejor criterio de Superioridad, que no se encuentran objeciones al documento, siendo de

*estilo de los que suscribe esta Casa de Altos Estudios. Corresponde por ello dar debida intervención al Consejo Superior para su pertinente aprobación conforme dispone nuestro Estatuto..."*DICTAMEN S.L. y T. N° 234/2023 de fecha 18.10.23. Que en la Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado "Trata sobre Tablas" el Convenio y resuelve aprobar el mismo, por unanimidad de los miembros presentes. Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE ARTICULO 1º:** Aprobar el **CONVENIO MARCO DE COOPERACION** a suscribirse entre la **UNIVERSIDAD CATOLICA DE CORDOBA** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY** y que figura como **ANEXO UNICO** de la presente, por los motivos expuestos precedentemente".-----

3º) EXPEDIENTE D-700-11.025/2015: Dirección del INBIAL eleva renuncia de la Directora Normalizadora del Instituto a partir del 1º de noviembre de 2023. El Sr. RECTOR informa: tenemos este tema del Instituto de Biología de la Altura como les comenté al inicio brevemente. Se jubiló la Directora del Instituto de Geología y Minería Geól. Natalia SOLIS y está la Vicedirectora a cargo. En este caso la Dra. María Inés ZAMAR presentó su renuncia como Directora del INBIAL. Les leo la Nota porque se tendría que aceptar la renuncia: *"Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de presentar mi renuncia como Directora Normalizadora del Instituto de Biología de la Altura a partir del 1º de noviembre del corriente año. Motiva mi pedido razones estrictamente personales. Asimismo le comunico que informé al Consejo Asesor del Instituto de Biología de la Altura sobre esta decisión en la cuarta reunión del día 30 de junio del corriente año. En mi reemplazo puede asumir el Dr. Alberto Juan ANDRADE actual Vicedirector del INBIAL hasta la elección del Director. En este sentido el comunico que el 07 de julio presenté al Consejo Asesor la propuesta del Reglamento de Funcionamiento Interno del INBIAL, el que fue analizado en reuniones hasta el Capítulo 3 Artículo 16 incluido"*. El Sr. RECTOR aclara: o sea que están bastante avanzados. Continúa la lectura de la Nota: *"Sin otro particular y agradeciéndole nuevamente la confianza que ha depositado en mi persona, me despido muy atentamente"*. Sr. RECTOR: habría que aceptar la renuncia. Consejera GONZÁLEZ DE PRADA: ¿la Dra. María Inés ZAMAR es quien renuncia? Sr. RECTOR: sí, y hay un Vicedirector designado. El tema es que ya están bastante avanzados ambos Institutos en la reglamentación para que directamente elijan sus autoridades. Entonces no sé si tiene sentido una nueva designación o dejamos a los Vicedirectores a cargo porque son unos meses. Consejera RODRÍGUEZ: claro. Sr. RECTOR: son unos meses a cargo, terminan la reglamentación y directamente hacemos las elecciones y que elijan sus autoridades. No sé si están de acuerdo con eso. Consejera RODRÍGUEZ: y es más prolijo. Consejera GONZÁLEZ DE PRADA: ¿ellos tienen un plazo para terminar la reglamentación? Sr. RECTOR: no, pero están bastante avanzados ambos. O sea que calculo que en 6 meses ya podrían estar eligiendo directamente sus autoridades y quedan normalizados. Consejera RODRÍGUEZ: ¿esa reglamentación entrará al Consejo Superior? Sr. RECTOR: sí, porque el reglamento que están realizando es el interno. También han avanzado en los Concursos y esas cosas, incluso hace poco entró un Llamado a concurso. Por primera vez se lograría normalizar institutos y nos quedaría pendiente la Escuela de Minas nada más. *El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes y sobre tablas resuelve: "VISTO el Expediente D-700-11025/2015, mediante el cual la Dra. María Inés ZAMAR eleva su renuncia como Directora Normalizadora del Instituto de Biología de la Altura dependiente de Rectorado de esta Universidad, a partir del 01 de noviembre de 2023, y CONSIDERANDO: Que la Dra. María Inés ZAMAR fue designada en el cargo de Directora Normalizadora del Instituto de Biología de la Altura a partir del 1º de octubre de 2016 y hasta la normalización del citado Instituto, con remuneración de Profesor Titular Dedicación Exclusiva,*

efectuadas por Resoluciones R. N°1908/16, C.S. N° 0286/16, C.S. N° 0102/17, R. N° 387/18, C.S. N° 079/18 y R. N° 0610/19, C.S. N° 089/19. Que a fs. 195 de autos, consta la Nota N° 075/23 por la cual la Dra. María Inés ZAMAR, presenta su renuncia al mencionado cargo, a partir del 1° de noviembre de 2023 fundamentando la misma en razones estrictamente personales. Que en la Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado "Trata sobre Tablas" la presente dimisión y resuelve aprobar la misma y agradecer a la Dra. María Inés ZAMAR los valiosos servicios prestados durante el desempeño en el cargo mencionado, por unanimidad de los miembros presentes. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE ARTICULO 1°: Aceptar la renuncia presentada por la Dra. María Inés ZAMAR al cargo de Directora Normalizadora del Instituto de Biología de la Altura dependiente de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 1° de noviembre de 2023 y por los motivos expuestos precedentemente. ARTICULO 2°: Agradecer a la Dra. María Inés ZAMAR los valiosos servicios prestados durante el desempeño en el cargo mencionado".-----

---Siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos quince minutos se incorpora a la Sesión el Consejero Superior Docente Dr. Federico Mario KINDGARD. Total de Miembros presentes: DIECIOCHO (18).-----

Sra. VICERRECTORA: ayer se celebraron los **40 años del Instituto de Biología de la Altura** desde que el depende directamente de la Universidad Nacional de Jujuy porque antes dependía de la Universidad Nacional de Tucumán. Con la nacionalización es que después la Universidad Nacional de Tucumán pasa el Instituto de Biología de la Altura a la Universidad Nacional de Jujuy. Ayer se cumplieron los 40 años, los celebramos y recién ahora, desde el último año de la gestión de Rodolfo TECCHI y el inicio de la gestión de Mario BONILLO, se inició un proceso de normalización del INBIAL con Concursos y demás. Lo cual realmente habla de una deuda que tenía la Universidad Nacional con el propio INBIAL, o sea de normalizar tanto los cargos de los Investigadores e Investigadoras y ahora toda la reglamentación. Y de hecho esto aparece claramente y se verán después en la propia línea del tiempo. Estuvimos con la Dra. BERNAL en el acto y era muy emocionante como ellos mismos resaltaron, por parte del trabajo de este Consejo Superior, todo este proceso de normalización del INBIAL porque entre los grandes acontecimientos es algo que resaltaron mucho porque esto jerarquiza un Instituto que tiene mucha relevancia a nivel local, nacional e internacional pero que sin embargo ahí había una deuda.-----

---No habiendo otro asunto por tratar se da por finalizada la Sesión siendo las dieciocho horas.---
rate